

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE LA  
ARQUETA DE LA VÁLVULA DE DRENAJE DE LA POZAS DE AGUA EN PTAP  
MIGUEL DE LA CUBA IBARRA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE LA  
ARQUETA DE LA VÁLVULA DE DRENAJE DE LA POZAS DE AGUA EN PTAP MIGUEL  
DE LA CUBA IBARRA

**1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO**

Servicio de construcción de la arqueta de la válvula de drenaje de las pozas de agua en PTAP Miguel de la Cuba Ibarra

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Para brindar seguridad al personal operario, al maniobrar la válvula de drenaje de las pozas de agua y protección de la misma ante las condiciones climáticas (radiación solar, lluvia, etc).

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de construcción de la arqueta para la válvula de drenaje de la poza de agua de PTAP Miguel de la Cuba Ibarra

**4. ACTIVIDAD DEL POI**

Gestión de Producción de Agua Potable AOI 50012900080

**5. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

Para el servicio se debe considerar las normas de construcción acorde a la normatividad peruana.

Se construirá una arqueta con las siguientes consideraciones:

- 2 m x 2m
- Altura de 2.9 m

- Ancho de muro 20 cm
- y con fierro de ½".

Así mismo, se construirá una tapa general de la arqueta, de tal forma que, evite en ingreso de agua, con las siguientes consideraciones:

- 2 m x 2m plancha estriada de ¼"
- Con manija de 2" x ¼"

Nota: Para efectos que el personal pueda ingresar, se debe acondicionar una tapa pequeña de acceso con las siguientes medidas 1 m x 0.8 m incluido su manija.

También se incluirá en el servicio una escalera de gato:

- Platina de 2"
- Fierro liso x ¾"
- Candado al piso y a la pared
- Pernos de anclaje mecánico de ½"

Pintado con pintura anticorrosiva y esmalte.

Si hay alguna observación técnica, que debe ser considerado en el presente servicio previa visita a campo, estos deberán ser puestos en conocimiento al Ingeniero de Turno, Jefatura y personal técnico, antes de la presentación de su cotización.

#### CONSIDERACIONES EN EL SERVICIO:

- El postor antes de presentar su propuesta, efectuará una visita de evaluación a las instalaciones de SEDAPAR S.A en la PTAP Miguel de la Cuba Ibarra, para identificar el área donde realizará la construcción de la arqueta y otros que sea necesario.
- La prestación del servicio es a todo costo; es responsabilidad del postor adjudicado asumir todos los gastos operativos (vehículo de traslado, combustible, pago por personal asignado); asimismo será responsable por los daños causados durante la prestación del servicio.

- El personal antes de ingresar deberá presentar copia de su certificado del SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) además, de los equipos de protección básicos como son: Casco de Seguridad, Zapato de Seguridad, Guantes, Lentes de seguridad, Chaleco de Seguridad y otros que considere apropiado para la labor a realizar.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica

8. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio no debe superar los 40 días calendario, lo que se contabilizará a partir de la notificación de la orden de compra.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PTAP "Miguel de la Cuba Ibarra", Av. Charcani s/n, Alto Cayma, Cayma – Arequipa

11. SISTEMA DE ENTREGA

No Aplica

12. FORMA DE PAGO

Se procederá de la siguiente forma:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del servicio realizado

- Conformidad emitida por el profesional que designe la Gerencia de Producción, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cumplimiento de Especificaciones Técnicas y demás obligaciones del contratista. Para cuyo efecto tendrá a la vista la propuesta técnica ganadora, bases y contrato.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en SGD (Sistema de Gestión Documental) ubicado en la página Web de SEDAPAR S.A.

(<https://sgd.sedapar.com.pe/pages/inicio>) o en la Oficina de Tramite Documentario (Mesa de Partes) de SEDAPAR S.A. sito en Av. Virgen del Pilar N° 1701, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

### 13. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el profesional que designe la Gerencia de Producción.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de culminado el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del bien o servicio a la entidad, no constituye la conformidad del área usuaria.

### 14. GARANTÍA COMERCIAL

1 año

### 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contando a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## 16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No aplica

## 17. PENALIDADES

### 17.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 17.2. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

## 18. ADELANTOS

No aplica

## 19. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica

## 20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas

técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través del Centro de Conciliación designado por las partes.

## 22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

## 23. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien podría ocasionar los siguientes riesgos:

- No poder maniobrar con seguridad, la válvula de drenaje de la pozas de agua en PTAP Miguel de la Cuba Ibarra

#### 24. CLAÚSULA MEDIO AMBIENTAL

La ejecución del servicio debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos.

El contratista podrá proponer un plan de mitigación del polvo, ruido y grasas durante el desarrollo de las actividades, asimismo, DESPUÉS DE CULMINADO EL SERVICIO, DEBERÁ DEJAR EL LUGAR DE TRABAJO LIMPIO, LIBRE DE RESIDUOS, BASURA Y GRASAS.